



Municipalidad Distrital De Incahuasi

Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDI/A.

Incahuasi 17 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI

VISTO: El Informe N° 001- 2023 - ATM/MDI, de fecha de recepción 11/01/2023 con número de expediente N° 003, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el presidente de comité electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del **Centro Poblado Rural de Rural de Mushkalin**, Distrito de Incahuasi, y;

CONSIDERANDO:

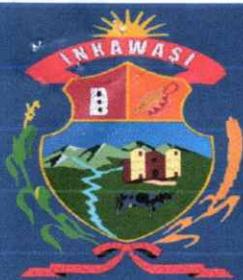
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 30/12/2022, el Sr. RONALD DIAZ SANCHEZ, en su condición de Presidente de comité Electoral, en cargo de proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de **Mushkalin**, del distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;



Municipalidad Distrital De Incahuasi

Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de **Mushkalin**, del distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 31/12/2021 hasta el 31/12/2023 a las siguientes personas:

| Cargo | Nombres y Apellidos | Sexo | | DNI |
|--------------|--------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Presidente/a | WALTER SANCHEZ CARRILLO | X | | 77462421 |
| Secretario/a | WALTER DIAZ MANAYAY | X | | 48372833 |
| Tesorero/a | SEVERIANO SANCHEZ DE LA CRUZ | X | | 17430720 |
| Vocal 1 | CATALINA SANCHEZ DE LA CRUZ | | X | 17438955 |
| Vocal 2 | MARIA MARISOL CARLOS RODRIGUEZ | | X | 44305592 |

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 31/12/2021 hasta el 31/12/2024 a:

| Cargo | Nombres y Apellidos | Sexo | | DNI |
|--------------|-----------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| El/La Fiscal | TEOFILO CARRILLO DIAZ | X | | 44613191 |

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Mushkalin, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el medio más pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INCAHUASI
Jesus Alberto Vilcabana Manayay
Lic. Jesus Alberto Vilcabana Manayay
ALCALDE